Lima, 28 de Diciembre del 2024

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° D000252-2024-CONADIS-PRE

VISTOS:

La Nota N° D000886-2024-CONADIS-GG, emitida por la Gerencia General; el Acta del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado de priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y ejecución del CONADIS, de fecha 27 de diciembre de 2024; el Memorando N° D000980-2024-CONADIS-OAD, emitido por la Oficina de Administración; el Memorando N° D002502-2024-CONADIS-OPPM, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Nota N° D000623-2024-CONADIS-OAJ y el Informe N° D000698-2024-CONADIS-OAJ, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad. Está constituido como un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, además constituye pliego presupuestario;

Que, la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, tiene por objeto establecer los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, desarrolla los procedimientos y la metodología para la aplicación de los criterios de priorización y las condiciones preferentes incorporadas por la Ley N° 30841, Ley que modifica el artículo 2 de la Ley N° 30137, estableciendo la priorización de pago de deudas laborales, previsionales y por violación de derechos humanos a los acreedores adultos mayores de 65 años de edad y a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del citado Reglamento establece que cada pliego cuenta con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución;

Que, el literal j) del numeral 11.1 del artículo 11 del citado Reglamento establece que el comité permanente tiene por función aprobar el acta y el listado priorizado para el pago de las deudas derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a fin que la entidad, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y programación, pueda amortizar o cancelar los adeudos con cargo al presupuesto institucional; precisando que se presume que el contenido del listado es veraz y se ajusta a la legalidad;

V° B°
Firmado digitalmente por LIZARRAGA PICCIOTTI Juan Terry FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2024 18:22:23 -05:00

V° B°
Firmado digitalmente por GOMEZ GARCIA Eduardo Martin FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2024 18:19:32 -05:00

V° B°
Firmado digitalmente por SALAZAR TELLO Delia Pilar FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2024 18:16:43 -05:00

V° B°
Firmado digitalmente por ALVARADO BRUZON Andres FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2024 18:13:07 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **EVJE8IX**

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 029-2021-CONADIS/SG se conforma el Comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS);

Que, la Oficina de Administración, mediante el Memorando N° D000980-2024-CONADIS-OAD, informa que de acuerdo con el Acta del Comité permanente para la elaboración y aprobación del listado de priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y ejecución del CONADIS, de fecha 27 de diciembre de 2024, dicho órgano colegiado acordó, en sesión extraordinaria, lo siguiente:

> *"1.- Aprobar el Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución al 27 de diciembre de 2024 con saldos actualizados y sus formatos resúmenes; de acuerdo al orden de pago siguiente:*
> *Ítem 1. Realizar el pago por el monto total.*
> *Ítem 2. Realizar el pago por el monto total.*
> *Ítem 3. Realizar el pago por el monto total.*
> *Ítem 4. Realizar el pago por el monto total.*
> *Ítem 5. Realizar el pago por el monto total.*
> *Ítem 6. Amortizar la suma de S/ 24 585.15 soles del monto total del item, de acuerdo con lo establecido en el literal j) del artículo 11 del Reglamento de la Ley.*
>
> *2.- Requiérase a la Oficina de Recursos Humanos la liquidación de los descuentos de acuerdo a Ley, previo a las consignaciones judiciales."*

Que, asimismo, en atención a los acuerdos transcritos en el considerando precedente, la Oficina de Administración, mediante el citado memorando, solicita formalizar los acuerdos adoptados en el acta mediante Resolución para efectivizar los depósitos judiciales, adjuntando para tal efecto el Memorando N° D002502-2024-CONADIS-OPPM, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, por el que indica que se cuenta con saldo disponible en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/103,069.00 (Ciento tres mil sesenta y nueve con 00/100 Soles);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante la Nota N° D000623-2024-CONADIS-OAJ y el Informe N° D000698-2024-CONADIS-OAJ, opina que, resulta jurídicamente viable formalizar la aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y ejecución al 27 de diciembre de 2024, efectuada por el Comité permanente para la elaboración y aprobación del listado de priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y ejecución del CONADIS en sesión extraordinaria llevada a cabo el 27 de diciembre del presente año;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que toda entidad es competente para realizar las

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **EVJE8IX**

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como, para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; La Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y modificatoria, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo para la integración de la Persona con Discapacidad, aprobado por la Resolución de Presidencia N° D000119-2024-CONADIS-PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- FORMALIZAR la aprobación del listado priorizado de obligaciones de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución al 27 de diciembre de 2024, para el ejercicio fiscal 2024, del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, efectuada por el Comité permanente para la elaboración y aprobación del listado de priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y ejecución del CONADIS; el mismo que forma parte de la presente Resolución conjuntamente con sus formatos resúmenes.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia General el cumplimiento de la presente Resolución, así como el requerimiento a la Oficina de Recursos Humanos para la liquidación de los descuentos de acuerdo a Ley, previo a las consignaciones judiciales, conforme a lo acordado por el Comité permanente para la elaboración y aprobación del listado de priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y ejecución del CONADIS.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la Sede Digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (https://www.gob.pe/CONADIS).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SANDRA PILAR PIRO MARCOS
Presidenta
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **EVJE8IX**

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ